



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO LABORAL 252863105001-2018-00723-00
DEMANDANTE: AFP PROTECCION S.A.
DEMANDADO: GRUPO LABORAL DE COLOMBIA S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

Teniendo en cuenta que el presente asunto ha permanecido en la secretaría por más de seis (6) meses sin que la parte demandante haya agotado las diligencias de notificación del auto que admitió la demanda, conforme se ordenó en auto de fecha veintidós (22) de agosto de 2018 (fl. 17) y 27 de septiembre de 2021 (fl. 25) por lo que, el Despacho de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 30 del C.P.T., ordena **ARCHIVAR** las presentes diligencias. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51e02c01b13da8754a416954d58d3a6ee778c2f90569bd4c31980fe394e8eb30

Documento generado en 03/02/2023 10:29:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>